SECRETARIA, 12 de enero de 2021. De conformidad a lo previsto por el artículo 366 del CGP. se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación, como lo dispone la norma citada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO (13%)		
de las pretensiones ……	$	806.000
NOTIFICACIÓN ……..……	$	0
CAUCIÓN JUDICIAL……	$	0
Total	**$**	806.000

RICARDO A. PIZARRO U.
SECRETARIO

Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
Radicación: 08549-40-001-2018-00008-00
Ejecutante: COOMULTIGEST
Ejecutado: MARCELINO GARCÍA GARCÍA
ADOLFO OSORIO REALES

Teniendo en cuenta que por secretaria se realizó la correspondiente liquidación de costas, este Despacho procederá a impartirle aprobación al cumplir con los presupuestos trazados en el artículo 366 del CGP. Conforme a lo anterior se,

R E S U E L V E

1.- Aprobar la liquidación de costas practicada, la cual está a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb733f5f51f21f4b6499f914558b6e871533a897eb3752554f25d4bf8031f5c**

Documento generado en 13/01/2021 06:07:48 PM